



Comisión Nacional del Mercado de Valores
División de Fomento
Paseo de la Castellana nº 19
Madrid.

Madrid 27 de noviembre de 2000

Rf: Comunicación de Hecho Relevante: FONTIBREFONDO FIM

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante:

Se va proceder a actualizar el Folleto Informativo del Fondo a fin de modificar la definición de la vocación inversora que se recoge en dicho Folleto, pasando de Mixto con predominio de Renta Variable a Global. El objeto de esta modificación es exclusivamente reflejar de manera más ajustada la política de inversiones del Fondo que se viene desarrollando, siendo objetivo del Fondo diversificar su patrimonio entre los distintos tipos de activos de renta fija, variable y mercados monetarios, sin que exista una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos/emisores/divisas/países, ni respecto de los emisores (público o privado, rating, sector económico), ni sobre el porcentaje de exposición de la cartera del fondo a divisas distintas del euro. La intención que se persigue es gestionar el fondo de forma activa, con el propósito de optimizar, en todo momento, la relación riesgo/rentabilidad, según criterio discrecional de la Sociedad Gestora.

Asimismo, aprovechando la citada actualización del Folleto Informativo del Fondo se va a proceder a ampliar el ámbito de actuación de **FONTIBREFONDO FIM** en Instrumentos Financieros Derivados, dando entrada a la posibilidad de operar en Derivados no contratados en mercados organizados, dentro de los términos que actualmente permite la normativa.

Esta modificación genera favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a esta Sociedad Gestora en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de remisión de la presente comunicación, sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten en cada caso. Las órdenes de reembolso recibidas en esta Sociedad Gestora durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del Folleto Informativo a que dará lugar la modificación.

Atentamente,

María Ussia Bertrán
Entidad Gestora
Santander Central Hispano Gestión SA
SGIIC

Gema Montoya Pérez
Entidad Depositaria
Santander Central Hispano Investment, SA